

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal. *YOCU*

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio. *1*

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas. *0*  
*Sh*

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la

KORU

1

1

1

1

Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la C. Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Avance de Gestión Financiera, presentado por la C. Tesorera Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respetiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE OCTUBRE DE 2014  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

  
REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ

**ECHEGUREN  
PRESIDENTE**

REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**VOCAL**

  
REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT

**VOCAL**

  
REG. KARINA ROMERO ALCALÁ

**VOCAL**

  
REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA

**VOCAL**

  
REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

**VOCAL**



TESORERIA  
MUNICIPAL

**Ciudad**  
*de* **Progreso**

## INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

PRESIDENTE MUNICIPAL: MTRO. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD  
PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**

Ciudad: 01-01  
Municipio: MUNICIPIO DE PUEBLA  
Periodo: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	INGRESOS		EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO		ACUMULADO DEL EJERCICIO	ACUMULADO DEL EJERCICIO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	ACUMULADO DEL EJERCICIO	ACUMULADO DEL EJERCICIO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
						REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO						
0100	IMPUESTOS	30,323,811.14	30,323,811.14	27,761,242.28	35,847,273.00	38,151,315.63	32,389,514.00	96,238,420.06	94,428,812.00	97.81%	487,242,947.77	549,118,519.01	88.22%		
0200	CONTRIBUCIONES DE VECINDAD	246,238.31	225,818.00	120,455.34	109,131.00	108,735.44	83,822.00	21,860,888.39	21,860,888.39	82.52%	1,436,573.77	1,416,032.46	29.83%		
0300	RENTAS	24,788,707.27	29,078,438.96	21,194,385.53	33,854,591.06	23,927,615.60	24,070,650.00	87,106,008.07	87,106,008.07	82.52%	285,542,997.37	317,906,024.70	92.91%		
0400	PRODUCTOS	4,137,073.66	7,444,018.00	2,177,614.33	8,843,900.00	3,892,527.23	2,999,945.07	30,233,200.50	30,233,200.50	129.12%	56,609,999.48	63,128,307.00	90.15%		
0500	APORTACIONES	8,451,618.18	13,546,833.43	9,555,551.30	13,891,610.78	12,728,133.88	11,661,103.78	794,148,494.72	794,148,494.72	103.12%	2,143,546,408.70	2,132,900,844.16	100.52%		
0600	PARTICIPACIONES	226,591,590.10	212,299,827.82	306,689,974.64	302,678,651.74	231,036,929.92	229,050,669.63								
TOTAL		331,233,659.66	331,233,659.66	319,392,026.93	354,847,273.00	354,847,273.00	323,839,514.00	1,333,026,526.62	1,333,026,526.62	100.00%	5,026,242,947.77	5,026,242,947.77	100.00%		

C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	INGRESOS		EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO		ACUMULADO DEL EJERCICIO	ACUMULADO DEL EJERCICIO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	ACUMULADO DEL EJERCICIO	ACUMULADO DEL EJERCICIO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
						REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO						
1000	RENTAS	103,225,198.82	89,689,120.69	98,763,266.65	123,852,028.43	82,889,283.48	84,928,148.25	294,657,728.12	294,657,728.12	94.12%	908,678,794.64	919,258,128.82	98.85%		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,500,703.92	38,628,441.78	34,210,829.50	34,863,941.32	1,681,254.09	1,201,909.28	60,580,977.51	60,580,977.51	91.58%	559,683,328.42	662,243,328.42	84.50%		
3000	SERVICIOS GENERALES	72,566,698.72	110,506,586.75	54,467,331.72	54,865,317.54	65,891,544.72	49,875,589.16	267,807,125.67	221,768,832.86	176.58%	720,517,153.41	771,331,424.43	94.34%		
4000	FRANQUICIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	64,565,265.64	69,634,422.53	18,888,500.11	42,732,222.60	44,339,371.91	255,182.00	33,832,785.99	33,832,785.99	128.64%	44,607,655.02	57,779,584.00	77.20%		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVALIABLES	160,551.47	28,199,011.89	34,623.59	255,182.00	33,319,610.93	255,182.00	12,014,660.11	240,522,866.27	29.94%	178,253,819.70	629,542,387.00	21.49%		
6000	TRANSFERENCIAS	15,288,800.35	71,213,550.89	48,477,483.19	78,888,473.84	8,271,065.13	90,850,663.54	72,014,660.11	240,522,866.27	0.00%	699,387.72	699,387.72	100.00%		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,808,365.70	6,027,301.00	5,003,754.30	6,355,830.00	32,168.70	32,168.70	32,168.70	32,168.70	74.16%	45,639,119.66	58,214,495.00	78.40%		
TOTAL		331,233,659.66	331,233,659.66	319,392,026.93	354,847,273.00	354,847,273.00	323,839,514.00	1,333,026,526.62	1,333,026,526.62	100.00%	5,026,242,947.77	5,026,242,947.77	100.00%		

C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	INGRESOS		EGRESOS POR PROGRAMAS		ACUMULADO TRIMESTRAL	ACUMULADO TRIMESTRAL	EFICIENCIA	ACUMULADO DEL EJERCICIO	ACUMULADO DEL EJERCICIO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
						REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO						
01	SECTOR SALUD	10,893,765.65	20,270,193.19	11,672,582.85	4,726,322.81	5,674,077.02	22,644,792.38	28,244,448.12	57,640,704.28	48.97%	94,556,848.50	128,158,592.84	82.80%		
02	DESARROLLO URBANO	9,123,937.72	9,251,343.65	9,292,133.06	11,914,998.60	9,292,133.06	11,914,998.60	101,242,425.12	40,788,938.45	248.21%	201,523,272.57	201,523,272.57	100.00%		
03	SERVICIOS MUNICIPALES	74,173,741.47	69,163,565.15	83,028,843.35	75,549,575.33	81,538,313.85	72,611,697.72	240,189,898.87	217,424,838.27	118.41%	648,535,778.88	688,098,838.20	94.40%		
04	ECOLOGIA	590,000.00	1,729,500.00	1,729,500.00	1,643,000.00	1,643,000.00	1,643,000.00	560,000.00	2,632,618.76	30.83%	2,632,618.76	2,632,618.76	50.83%		
05	EDUCACION	12,792,183.05	6,081,014.30	7,754,009.12	6,000,682.41	4,133,543.54	10,003,143.03	24,619,714.71	24,619,714.71	99.88%	69,177,720.01	61,306,287.77	146.20%		
06	SEGURIDAD PUBLICA	28,335,513.26	49,277,831.97	71,671,634.42	57,868,089.03	39,817,179.48	24,448,528.88	163,728,172.04	150,346,454.42	89.94%	327,563,527.70	384,128,615.51	85.28%		
07	FRANQUICIAS ANUALES	517,508.51	494,004.10	517,508.51	606,150.28	509,584.64	415,641.22	1,524,847.46	1,616,379.45	102.51%	5,078,000.23	5,078,000.23	95.03%		
08	OBRA PUBLICA	9,940,308.38	55,146,944.49	18,025,306.74	48,745,500.94	28,960,956.56	37,060,373.43	32,781,580.88	150,992,038.88	102.41%	4,988,992.38	5,748,488.02	101.7%		
09	GESTION MUNICIPAL	25,962,537.78	23,465,297.61	18,058,920.04	19,422,905.23	10,141,194.49	20,039,885.80	70,400,068.40	63,528,028.64	110.87%	1,788,168.68	200,041,920.70	101.2%		
10	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL	46,217.13	4,801,708.82	31,394.40	15,000.00	101,194.49	4,815,390.64	1,091,805.80	15,000.00	72.81%	1,788,168.68	1,043,950.00	117.28%		
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	16,022,917.21	50,407.50	4,245,243.41	3,378,310.81	4,092,448.28	4,294,629.34	145,439.27	18,011,491.83	78.85%	2,820,559.27	49,118,542.25	119.88%		
12	OBRA SOCIAL	35,340,316.81	27,237,419.84	33,178,668.88	28,133,547.08	4,027,504.98	20,772,343.57	127,544,944.47	74,163,010.57	134.61%	283,004,718.41	267,017,252.85	108.00%		
TOTAL		331,233,659.66	331,233,659.66	319,392,026.93	354,847,273.00	354,847,273.00	323,839,514.00	1,333,026,526.62	1,333,026,526.62	100.00%	5,026,242,947.77	5,026,242,947.77	100.00%		

DR. JOSE ANTONIO GALLIAYAD  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ANGEL FRANCISCO JAVIER TRUJILLO SHERGIEREN  
PODE. COM. DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MPAL

MIRA ARELY SANCHEZ GARCERAN  
TESORERA MUNICIPAL

**INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

**INGRESOS**

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO  
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO  
DIFERENCIA

\$	3,082,874,938.87
\$	3,180,752,112.40
\$	-97,877,173.53

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

La diferencia total se debe a los Convenios celebrados con los contribuyentes, mediante estímulos fiscales.

**EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO**

**EGRESOS**

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000  
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000  
DIFERENCIA

\$	178,253,819.70
\$	829,542,367.07
\$	651,288,547.37

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

La baja incidencia del gasto en el capítulo 6000 se debe a que el presupuesto fue reasignado mediante convenios celebrados con el Gobierno del Estado, ya que dichas aportaciones se reflejan en el capítulo 4000

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

La baja proporción del gasto registrado en el capítulo 2000 se debe a que los contratos celebrados aún no culminan su periodo de ejecución y por lo tanto su gasto total no queda reflejado en el presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

La baja incidencia del gasto en el programa 09 obra pública se debe a que el presupuesto fue reasignado al programa 02 "desarrollo urbano" mediante convenios celebrados con el Gobierno del Estado.

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09  
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09  
DIFERENCIA

\$	91,496,342.70
\$	571,421,084.01
\$	479,924,741.31

DR. JOSE ANTONIO GALIAYAD  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ANGEL FRANCISCO JAVIER TRAVIÑEZ ESCOBAR  
PJEL. COM. DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

MTRA. ARELY RAMÍREZ NEGRETTE  
TESORERA MUNICIPAL



TESORERIA  
MUNICIPAL

**Ciudad**  
*de* **Progreso**

## INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

PRESIDENTE MUNICIPAL: MTRO. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD  
PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014



**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**

Ciudad: 01-01

Municipio: MUNICIPIO DE PUEBLA  
 Periodo: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CLAVE	CUENTA	NOMBRE	MES:		MES:		MES:		MES:		ACUMULADO TRIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL EJERCICIO	%	
			REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO					REAL
0100	INGRESOS		30,273,871.14	30,273,871.00	27,170,242.29	27,170,242.00	34,897,312.00	34,897,312.00	34,151,315.43	34,151,315.43	79,280,514.00	97.81%	497,244,027.77	497,244,027.77	88.83%
0200	RENTAS DE BIENES		4,400,188.27	4,400,188.00	3,164,464.52	3,164,464.00	9,813,000.00	9,813,000.00	9,813,000.00	9,813,000.00	134,214.00	1.34%	4,135,930.46	4,135,930.46	93.33%
0300	RENTAS DE SERVICIOS		24,268,084.84	24,268,084.00	21,127,614.29	21,127,614.00	24,884,312.00	24,884,312.00	24,884,312.00	24,884,312.00	87,105,000.00	82.52%	285,532,972.77	285,532,972.77	92.91%
0400	RENTAS DE PARTICIPACIONES		6,451,818.00	6,451,818.00	13,992,015.00	13,992,015.00	9,999,000.00	9,999,000.00	12,681,010.78	12,681,010.78	18,907,800.00	129.12%	56,909,990.48	56,909,990.48	90.15%
0500	RENTAS DE PARTICIPACIONES		28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	100.12%	21,143,946,026.70	21,143,946,026.70	100.52%	
TOTAL			66,733,834.05	66,733,834.00	55,797,312.00	55,797,312.00	77,993,606.00	77,993,606.00	77,993,606.00	77,993,606.00	160,426,806.00	100.00%	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	100.00%

CLAVE	CUENTA	NOMBRE	MES:		MES:		MES:		MES:		ACUMULADO TRIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL EJERCICIO	%
			REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO				
1000	RENTAS DE BIENES		103,222,908.00	103,222,908.00	82,173,208.00	82,173,208.00	123,859,000.00	123,859,000.00	123,859,000.00	123,859,000.00	99.12%	908,678,794.94	908,678,794.94	83.70%
2000	RENTAS DE BIENES		24,268,084.84	24,268,084.00	21,127,614.29	21,127,614.00	24,884,312.00	24,884,312.00	24,884,312.00	24,884,312.00	100.00%	4,135,930.46	4,135,930.46	93.33%
3000	RENTAS DE BIENES		6,451,818.00	6,451,818.00	13,992,015.00	13,992,015.00	9,999,000.00	9,999,000.00	12,681,010.78	12,681,010.78	100.00%	56,909,990.48	56,909,990.48	90.15%
4000	RENTAS DE BIENES		28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	28,319,972.00	100.00%	21,143,946,026.70	21,143,946,026.70	100.52%
TOTAL			162,252,782.64	162,252,782.00	127,632,813.29	127,632,813.00	166,981,284.00	166,981,284.00	166,981,284.00	166,981,284.00	100.00%	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	100.00%

CLAVE	PROGRAMA	NOMBRE	MES:		MES:		MES:		MES:		ACUMULADO TRIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL EJERCICIO	%
			REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO				
01	SECTOR SALUD		10,893,786.56	10,893,786.56	8,218,194.31	8,218,194.31	11,915,996.60	11,915,996.60	11,915,996.60	11,915,996.60	76.39%	64,556,668.50	64,556,668.50	82.89%
02	DESARROLLO URBANO		9,123,007.27	9,123,007.27	8,218,194.31	8,218,194.31	11,915,996.60	11,915,996.60	11,915,996.60	11,915,996.60	100.00%	201,223,575.77	201,223,575.77	100.00%
03	SERVICIOS MUNICIPALES		71,772,741.47	71,772,741.47	69,163,565.15	69,163,565.15	75,649,575.33	75,649,575.33	75,649,575.33	75,649,575.33	100.00%	649,098,838.20	649,098,838.20	94.40%
04	ECOLOGIA		580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	100.00%	5,716,684.76	5,716,684.76	50.85%
05	EDUCACION		12,797,165.28	12,797,165.28	7,752,009.12	7,752,009.12	6,600,892.41	6,600,892.41	4,133,543.54	4,133,543.54	32.00%	89,717,200.01	89,717,200.01	146.20%
06	SEGURIDAD PUBLICA		29,335,516.28	29,335,516.28	51,272,631.97	51,272,631.97	57,849,089.93	57,849,089.93	34,291,571.35	34,291,571.35	59.98%	327,545,527.70	327,545,527.70	85.28%
07	FORNTECIMENTO DE LA HOJA PUBLICA		70,068,120.93	70,068,120.93	71,671,634.42	71,671,634.42	57,849,089.93	57,849,089.93	30,979,778.18	30,979,778.18	53.98%	181,637,794.52	181,637,794.52	55.98%
08	TRANSFERENCIAS ANUALES		517,550.53	517,550.53	517,550.53	517,550.53	600,150.28	600,150.28	599,548.44	599,548.44	100.00%	1,455,849.60	1,455,849.60	99.08%
09	OBRA PUBLICA		9,948,388.39	9,948,388.39	18,892,506.74	18,892,506.74	19,422,906.23	19,422,906.23	28,300,954.66	28,300,954.66	100.00%	159,920,038.86	159,920,038.86	100.12%
10	GESTION MUNICIPAL		25,992,597.79	25,992,597.79	31,398,407.15	31,398,407.15	15,000.00	15,000.00	1,014,190.60	1,014,190.60	6.15%	206,244,803.34	206,244,803.34	101.22%
11	ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL		48,217.13	48,217.13	4,903,938.37	4,903,938.37	6,398,101.41	6,398,101.41	4,533,040.41	4,533,040.41	72.78%	98,888,345.10	98,888,345.10	71.29%
12	PODEREJO AL DESARROLLO		18,027,917.21	18,027,917.21	4,903,938.37	4,903,938.37	6,398,101.41	6,398,101.41	4,533,040.41	4,533,040.41	25.46%	16,115,191.12	16,115,191.12	119.88%
13	DESARROLLO SOCIAL		148,439.27	148,439.27	38,137.62	38,137.62	38,137.62	38,137.62	4,092,448.26	4,092,448.26	47.83%	2,820,559.27	2,820,559.27	119.88%
14	DESARROLLO SOCIAL		9,873,801.96	9,873,801.96	5,378,120.61	5,378,120.61	5,378,120.61	5,378,120.61	4,294,620.34	4,294,620.34	43.69%	49,967,492.15	49,967,492.15	72.89%
15	OBLIGACION MUNICIPAL		35,340,318.81	35,340,318.81	33,178,666.69	33,178,666.69	28,133,547.06	28,133,547.06	34,027,604.98	34,027,604.98	100.00%	283,004,718.41	283,004,718.41	100.00%
TOTAL			439,117,615.11	439,117,615.11	391,017,740.70	391,017,740.70	439,117,615.11	439,117,615.11	331,017,740.70	331,017,740.70	75.39%	2,820,559,272.35	2,820,559,272.35	100.00%

DR. JOSE ANTONIO GALI FAYAD  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ANGEL BRANCO-JANER RAMIRO TORRES  
 POTE. COM. DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL

MIRLA ARELY SANCHEZ MEGRETE  
 TESORERA MUNICIPAL



**Ciudad de Progreso**

Clase:  
Municipio:  
Periodo:

01 - 01  
MUNICIPIO DE PUEBLA  
01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014



TESORERÍA MUNICIPAL

IAGF - 2 / CAD

**INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

**INGRESOS**

\$	3,082,874,938.87
\$	3,180,752,112.40
\$	-97,877,177.53

**JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA**

La diferencia total se debe a los Convenios celebrados con los contribuyentes, mediante estímulos fiscales.

**EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO**

**EGRESOS**

\$	178,253,819.70
\$	829,542,267.07
\$	651,288,547.37

**JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA**

La baja incidencia del gasto en el capítulo 6000 se debe a que el presupuesto fue reasignado mediante convenios celebrados con el Gobierno del Estado, ya que dichas aportaciones se reflejan en el capítulo 4000

**JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA**

La baja proporción del gasto registrado en el capítulo 2000 se debe a que los contratos celebrados aún no culminan su periodo de ejecución y por lo tanto su gasto total no queda reflejado en el presupuesto.

**JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA**

La baja incidencia del gasto en el programa 09 obra pública se debe a que el presupuesto fue reasignado al programa 02 "desarrollo urbano" mediante convenios celebrados con el Gobierno del Estado.

\$	91,486,342.70
\$	571,421,084.01
\$	479,924,741.31

DR. JOSÉ ANTONIO GALTERRAD  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ANGEL FRANCISCO JAVIER TRAMUZZI FIGUEROA  
PDTE. COM. DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

MTBA ARELY SANCHEZ HERRERA  
TESORERA MUNICIPAL